



Comunidad
de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

En relación con el ***Anteproyecto de Ley de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid***, circulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se informa que, una vez consultados los centros directivos de esta Consejería, se remiten las observaciones formuladas por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: BECEIRO GARAT MANUEL MIGUEL
Fecha: 2025.12.01 16:53

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO



Dirección General de Transición Energética y
Economía Circular

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

INFORME DE OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con fecha 25 de noviembre de 2025, se recibió en esta Dirección General requerimiento de observaciones al anteproyecto de Ley de Defensa del contribuyente de la Comunidad de Madrid.

Revisado el texto, se formulan las siguientes sugerencias en el ámbito competencial de este centro directivo:

1. Integración de incentivos fiscales vinculados a la economía circular

- En el anteproyecto de ley, en sus principios de transparencia y asistencia, se prevé ofrecer información clara al contribuyente, lo que permite incluir beneficios fiscales relacionados con reciclaje, ecodiseño y reducción de residuos.

La Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, en sus artículos 1, 5 y 8 así como en su Título II, establece los objetivos para fomentar la reutilización, reciclaje y reducción de residuos, así como medidas tractoras en contratación pública y apoyo a inversiones sostenibles. Aunque no regula directamente incentivos fiscales, sí habilita a la Comunidad para promover medidas económicas que impulsen la transición circular.

Por todo esto, se podría incluir en la Carpeta Fiscal y en los servicios al contribuyente información sobre deducciones o bonificaciones relacionadas con prácticas sostenibles.

2. Incorporación del principio de sostenibilidad en la actuación administrativa

- En el Capítulo II (Principios) del anteproyecto de ley se hace una referencia explícita al principio de sostenibilidad y eficiencia en el uso de recursos.

La Ley 1/2024, de 17 de abril, en sus artículos 4 y 10, consagra la sostenibilidad y la eficiencia en el uso de recursos como principios rectores, y exige integrar la economía circular en los instrumentos de planificación autonómica y local.

En su virtud, se propone añadir en el Capítulo II (Principios) una referencia explícita al principio de sostenibilidad y eficiencia en el uso de recursos, alineado con la Ley 1/2024, de 17 de abril, así como garantizar que los procesos telemáticos y físicos minimicen el consumo de papel y energía.

3. Promoción de la digitalización verde

- El anteproyecto de Ley, hace referencia a los servicios telemáticos.

La Ley 1/2024, de 17 de abril, en su artículo 5 y medidas tractoras, impulsa la reducción de impactos ambientales en procesos productivos y administrativos, incluyendo contratación pública con criterios ambientales.

Por ello se podría incorporar objetivos de reducción de huella ambiental, siguiendo la Guía de contratación pública ecológica ([Guía de Contratación Pública Ecológica de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid](#))

4. Educación y sensibilización fiscal-ambiental

- En el anteproyecto de la ley se refiere a la creación de la oficina de defensa del contribuyente, en los artículos 13 y ss.

La Ley 1/2024, de 17 de abril, en su artículo 5, incluye la sensibilización y formación ciudadana como objetivo clave.

De conformidad con este precepto, se podría incorporar la realización de campañas informativas desde la Oficina de Defensa del Contribuyente sobre cómo las decisiones fiscales pueden favorecer la economía circular (p.ej., bonificaciones por reutilización de materiales).

5. Evaluación ex post con criterios ambientales

- Tanto en la memoria justificativa como en la evaluación normativa, se refiere a la evolución ex post con los criterios ambientales.

La ley 1/2024, de 17 de abril, en sus artículos 8 y 9, establece los principios de evaluación normativa ex post (art. 130 LPAC y guías metodológicas aplicables en Madrid).

Se sugiere ampliar la evaluación prevista en la Memoria para incluir indicadores de impacto ambiental (p. ej., reducción de trámites presenciales, ahorro de papel, contribución a incentivos circulares).

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DE
DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

Firmado digitalmente por: APARICIO MAEZTU CRISTINA
Fecha: 2025.12.01 12:59

Fdo.: Cristina Aparicio Maeztu